

**INFORME OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:****Expediente S-04374-2023****Alquiler Grupo Electrónico Concierto OCRTVE**

Procedimiento seguido:

El 10 de julio de 2023 se realizó la apertura de las ofertas técnico-económicas, verificando que la **puntuación total obtenida** por la propuesta de ELECTRICIDAD MOVIL, SA, es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del pliego de condiciones generales, de esta licitación.

El día 11 de julio de 2023 se solicita a este licitador justificación de su oferta económica y las condiciones técnicas de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149, apartado 4 de la LCSP.

Asimismo, se requiere a la Unidad Técnica responsable de la ejecución del contrato que revise el informe de evaluación técnica que ha elaborado.

**Conclusiones de ELECTRICIDAD MOVIL, SA:**

Presenta su justificación el 11 de julio de 2023, en la que expone lo siguiente:

En relación con el requerimiento de justificación sobre la viabilidad de la oferta presentada al expediente **S-04374-2020 – Alquiler grupo electrónico Concierto OCRTVE** aporta las siguientes consideraciones:

1. La ubicación del servicio objeto del contrato se encuentra en la Comunidad de Madrid, donde la empresa tiene su sede, lo que les permite un ahorro significativo en gastos de transporte, dietas y alojamiento del personal.
2. La empresa cuenta con una plantilla fija de oficiales de 1ª en electricidad y conductores, por lo que no tiene que contratar o subcontratar nuevo personal para poder prestar el servicio.
3. La empresa es propietaria de todos los materiales cuyo alquiler es objeto del contrato, por lo que no ha de recurrir a medios externos.
4. Los grupos electrónicos que se alquilan son de baja emisión, lo que les permite ahorrar combustible.
5. La empresa cuenta con grupos electrónicos en furgonetas, camiones auto portantes o remolques, por lo que no tiene gastos en contratar camión pluma.
6. Los vehículos de la empresa disponen de espacio y capacidad para transportar los grupos electrónicos y el material eléctrico que requiere el contrato, por lo que no tienen gastos en otros transportes.

Por todo lo expuesto, **ELECTRICIDAD MOVIL, SA** se ratifica en su propuesta técnica y económica.

**Conclusiones Unidad Técnica:**

Una vez analizado el contenido de la propuesta técnica y el contenido de las alegaciones solicitadas al licitador, se concluye que las características de los materiales y equipos que se ofertan cumplen con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente.

Analizada la oferta presentada por ELECTRICIDAD MOVIL, SA, se ratifican en que la oferta técnica presentada no tiene incompatibilidades con los requisitos del pliego de condiciones técnicas, por lo que consideran que ELECTRICIDAD MOVIL, SA puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los parámetros técnicos ofertados.

**Conclusiones Órgano de Contratación:**

Una vez analizado el contenido de las propuestas técnica y económica, y el contenido de las alegaciones presentadas por la firma ELECTRICIDAD MOVIL, SA, el Órgano de Contratación resuelve que, a la vista del informe emitido por la unidad técnica, estos servicios cumplen con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente y que los precios son factibles.

En base a lo mencionado, se considera que la oferta de la firma **ELECTRICIDAD MOVIL, SA**, debe ser admitida.